



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional N° 370 -2015-GRA/GR-GG**

Ayacucho, 16 OCT 2015

**VISTO:**

El Oficio N°243-2015-GRA-GG/OSRF-DIR, oficio N°272-2015-GRA/GG-OSRF-DIR en dieciséis (16) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional Fajardo, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°167-2015-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásico y por la modalidad de subasta inversa pública de adjudicaciones directas y de menor cuantía, durante el ejercicio presupuestal 2015 de la Dirección Sub Regional Fajardo, por motivos que dos de sus miembros, los señores Iván Yuri Velarde Enríquez y Edwin Vladimir Navarro Torres han concluido su vínculo contractual al 31 de julio y 31 de agosto de 2015 respectivamente, en consecuencia el Comité Especial Permanente se encuentra incompleto;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;



Que, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015 en la Oficina Sub Regional Fajardo, deviene en procedente atender dicha solicitud, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRAPRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N°30305 - Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°167-2015-GRAPRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectivas y de menor cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015, en la Oficina Sub Regional Fajardo, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
CPC WILBER SOTO VALLENAS	28311862	PRESIDENTE
LIC. MÁXIMO SALAZAR MARIÑO	31176660	MIEMBRO
ING. CARLOS MIRANDA BERAMENDI	08156774	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. CLEMENTE HUARCA BITRON	21450694	PRESIDENTE
SRA RENE MARIFIL GUTIERREZ GONZALES	43979342	MIEMBRO
SR NAPOLEON SANTIAGO PINCOS DIAZ	41009129	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°167-2015-GRAPRES-GG, sobre designación de Comité Especial Permanente, de fecha 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 GERENCIA GENERAL  
 Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
 GERENTE

